ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA Nº 03

SANTIAGO, 04 ENE 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 308-11, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 03, de 22 de septiembre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 59, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; en la Resolución Nº 150, de 2011, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones N° 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN MULTICANCHA Y ENTORNO CLUB VASAS POBLACIÓN LA LEGUA", Código BIP Nº 30110704-0.**

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la I. Municipalidad de San Joaquín;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 11 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de San Joaquín, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN MULTICANCHA Y ENTORNO CLUB VASAS POBLACIÓN LA LEGUA", Código BIP Nº 30110704-0,** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **Ilustre Municipalidad de San Joaquín**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, ambos domiciliados en Av. Santa Rosa N° 2606, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN MULTICANCHA Y ENTORNO CLUB VASAS POBLACIÓN LA LEGUA", Código BIP Nº 30110704-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la intervención de un total de 1.891,5 M2, considerando obras de demolición (de la multicancha) y retiro de elementos en mal estado (retiro de cierres perimetrales, de graderías y juegos infantiles en mal estado). Se contemplan obras de construcción de cierros perimetrales de exterior (151,8 M2) y multicancha (366 M2), ambos en malla ACMA; construcción de multicancha (589 M2), en carpeta sintética de caucho galvanizado, del tipo Herculan multifuncional OD de engomar, con medidas reglamentarias; reparación de circulaciones internas con maicillo, hormigón, césped y solerillas (449 M2); instalación de 4 graderías y reparación de estructura y tablero de básquetbol; pintura de fachadas de todos los recintos y reparación de cubierta de bodega; reparación de estructura metálica y cubierta de zona de turnos. En el área exterior, considera conservación de suelos en zona de juegos y bordes con maicillo (313,8 M2); reposición de vallas de seguridad; reposición de césped en platabanda de acceso oriente (152 M2); reparación de hormigón acceso vehicular oriente (11,4 M2), y reposición de vereda borde sur (54 M2). Se instalarán 4 basureros y se repararán 2 escaños y un juego infantil (casa trepadora). En cuanto al equipamiento, se considera la instalación de 3 juegos infantiles nuevos, y la adquisición de equipamiento deportivo básico (2 arcos de baby fútbol con red, y red de vóleibol con su estructura metálica soportante), todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	113.856.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/ 002	4.500.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/ 005	5.011.-
TOTAL		123.367.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente,** a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero y de la **Municipalidad de San Joaquín,** como Unidad Técnica.
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
k) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y equipos**, se deberá solicitar al Gobierno regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:
1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana,** calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3;
3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

Personerías:

La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, del 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 7 de noviembre de 2008.

Firmas: Sergio Echeverría García / Alcalde/ I. Municipalidad de San Joaquín// Cecilia Pérez Jara/ Intendenta/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de $500.000 (quinientos mil pesos) a la Asignación 002 (consultorías), correspondiente al Subtítulo 31, Código BIP N°**30110704-0**, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo por concepto de obras civiles y equipamiento se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA

CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RSH/PSL/PGG/PSM/REV/FRW/CAC/cac-235-23
Distribución:
- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico **-235.-**

División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario

División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **Municipalidad de San Joaquín,** en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, ambos domiciliados en Av. Santa Rosa N° 2606, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN MULTICANCHA Y ENTORNO CLUB VASAS POBLACIÓN LA LEGUA", Código BIP N° 30110704-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la intervención de un total de 1.891,5 M2, considerando obras de demolición (de la multicancha) y retiro de elementos en mal estado (retiro de cierres perimetrales, de graderías y juegos infantiles en mal estado). Se contemplan obras de construcción de cierros perimetrales de exterior (151,8 M2) y multicancha (336 M2), ambos en malla ACMA; construcción de multicancha (589 M2), en carpeta sintética de caucho galvanizado, del tipo Herculan multifuncional OD de engomar, con medidas reglamentarias; reparación de circulaciones internas con maicillo, hormigón, césped y solerillas (449 M2); instalación de 4 graderías y reparación de estructura y tablero de básquetbol; pintura de fachadas de todos los recintos y reparación de cubierta de bodega; reparación de estructura metálica y cubierta de zona de turnos. En el área exterior, considera conservación de suelos en zona de juegos y bordes con maicillo (313,8 M2); reposición de vallas de seguridad; reposición de césped en platabanda de acceso oriente (152 M2); reparación de hormigón acceso vehicular oriente (11,4 M2), y reposición de vereda borde sur (54 M2). Se instalarán 4 basureros y se repararán 2 escaños y un juego infantil (casa trepadora). En cuanto al equipamiento, se considera la instalación de 3 juegos infantiles nuevos, y la adquisición de equipamiento deportivo básico (2 arcos de baby fútbol con red, y red de vóleibol con su estructura metálica soportante), todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
DIRECTOR JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

11655157

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	113.856
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/ 002	4.500
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/ 005	5.011
TOTAL		123.367

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DIRECTOR JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
c) **Remitir, mensualmente,** a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y de la Municipalidad de San Joaquín, como Unidad Técnica.
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
k) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y equipos**, se deberá solicitar al Gobierno regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN DIRECTOR(A) MUNICIPAL

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana,** calle Bandera Nº 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3;

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico, y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.

4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 7 de noviembre de 2008.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
DIRECTOR JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
ALCALDE

SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA

CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/PSM/FRW/ADS/ads-235-23

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
POSTULA: EJECUCION
(Moneda IDI)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
DIVISION DE PLANIFICACION, ESTUDIOS E INVERSION

SIN FECHA POSTULACION SNI | **SIN FECHA INGRESO SNI**

1. PROYECTO: 30110704-0 CONSERVACION MULTICANCHA Y ENTORNO CLUB VASAS POBLACION LA LEGUA

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	**3. SECTOR/SUBSECTOR**	: DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE SAN JOAQUIN	**5. Competencia de Análisis**	: REGIONAL
6. DISTRITO	: 25	**7. CIRCUNSCRIPCION**	: VIII- SANTIAGO ORIENTE
8. PROYECTO RELACIONADO	:		
9. PRIORIDAD (FUENTE)	: GENERAL	**10. SEA**	: NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : SE ORIENTA A CONSERVAR Y MEJORAR ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO QUE PRESENTA UN ALTO NIVEL DE DETERIORO EN LA POBLACION LA LEGUA. CON EL PROYECTO SE ENTREGARA UNA OFERTA DEPORTIVA DE CALIDAD LO QUE CONTRIBUIRA A REDUCIR LOS NIVELES DE SEDENTARISMO Y PROMOVER UN MEJOR USO DEL TIEMPO LIBRE.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

SE INTERVIENE UN TOTAL DE 1.891,5 M², CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
OBRAS DE DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO: CONSIDERA RETIRO DE CIERRES PERIMETRALES DEL TERRENO Y DE MULTICANCHA, RETIRO DE GRADERÍAS Y JUEGOS INFANTILES EN MAL ESTADO; Y LA DEMOLICIÓN DE MULTICANCHA.
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CIERROS PERIMETRALES DE EXTERIOR (151,8 M²) Y MULTICANCHA (336 M²), AMBOS EN MALLA ACMA; CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHA (589 M²) EN CARPETA SINTÉTICA DE CAUCHO GALVANIZADO (TAMBIÉN DENOMINADA SHOP PACK) DEL TIPO HERCULAN MULTIFUNCIONAL OD DE ENGOMAR, CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS; REPARACIÓN DE CIRCULACIONES INTERNAS CON MAICILLO, HORMIGÓN, CÉSPED Y SOLERILLAS (449 M²); INSTALACIÓN DE 4 GRADERÍAS Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA Y TABLERO DE BÁSQUETBOL; PINTURA DE FACHADAS DE TODOS LOS RECINTOS Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE BODEGA; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA DE ZONA DE TURNOS. EN ÁREA EXTERIOR CONSIDERA: CONSERVACIÓN DE SUELOS EN ZONA DE JUEGOS Y BORDES CON MAICILLO (313,8 M²); REPOSICIÓN DE VALLAS DE SEGURIDAD; REPOSICIÓN DE CÉSPED EN PLATABANDA DE ACCESO ORIENTE (152 M²); REPARACIÓN DE HORMIGÓN ACCESO VEHICULAR ORIENTE (11,4 M²); Y REPOSICIÓN DE VEREDA BORDE SUR (54 M²). SE INSTALAN 4 BASUREROS Y REPARAN 2 ESCAÑOS Y SDE REPARA UN JUEGO INFANTIL (CASA TREPADORA).
EQUIPAMIENTO: CONSIDERA LA INSTALACIÓN DE 3 JUEGOS INFANTILES NUEVOS; Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO BÁSICO CONFORMADO POR 2 ARCOS DE BABYFÚTBOL CON RED, RED DE VOLEIBOL CON SU ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTANTE.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO

14. SITUACIÓN : NUEVA

15. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2010	SOLICITADO PARA 2011	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	0	75.902	37.954	113.856
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M$	0	3.000	1.500	4.500
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M$	0	2.505	2.506	5.011
TOTAL		**M$**	**0**	**81.407**	**41.960**	**123.367**

Moneda IDI: 31-12-2009 **Tipo de Cambio: 506.43 $/US$**

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 29-04-2011 **FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 18-08-2011**

16. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

MIDEPLAN SE PRONUNCIA SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE ASEGUREN LA RENTABILIDAD SOCIAL DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES FORMULADORAS Y EJECUTORAS VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL SISTEMA PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CERTIFICACIONES QUE PERMITIRÁN SU POSTERIOR MATERIALIZACIÓN

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ

18. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciónes Tecnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 18-08-2011

Magnitud del Proyecto: 1892 METROS CUADRADOS

Duración: 3 meses

Vida útil: 12 años

Beneficiarios directos: Hombres: 2.226, Mujeres: 2.386, Ambos sexos: 4.612

Fecha de inicio del proyecto: 01-11-2011

Costo total inicial Proyecto: M$ 123.367

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	**VALOR**
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	14.127 M$
VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	118.439 M$

21. CALENDARIO DE INVERSIONES:

CONSERVACION MULTICANCHA Y ENTORNO CLUB VASAS POBLACION LA LEGUA

ITEM	APORTE DIRECTO M$	1 N	1 D	2 E
CONSULTORÍAS	4.500			
OBRAS CIVILES	113.856			
EQUIPAMIENTO	5.011			
TOTAL APORTES DIRECTOS	**123.367**			

Montos en moneda IDI al 31-12-2009

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2009

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M$ 123.367

Montos en moneda IDI al 31-12-2009

22. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M$	SOLICITADO AÑO (M$) (MUS$)	SALDO POR INVERTIR (M$) (MUS$)	COSTO TOTAL (M$) (MUS$)

Montos expresados en moneda del 31-12-2009

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M$) (MUS$)	PAGADO (M$) (MUS$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

23. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
MIGUEL MARTINEZ CARDENAS	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	PROFESIONAL SECPLA	8108432	miguelmartinez@sanjoaquin.cl

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO
ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 03
CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011
A LAS 16:00 HRS

El Ministro de Fe que suscribe, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Extraordinaria Nº 03.

CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

272-11 El Consejo ratifica por unanimidad los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 18 celebrada el 14 de septiembre de 2011.

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

273-11 El Consejo aprueba por unanimidad los cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:

DE	MOTIVO	FECHA REALIZACIÓN
Alcalde de La Reina y Concejo Municipal	Ceremonia Inauguración de proyecto "Reposición Iluminación Espacios Públicos Segunda Etapa"	Lunes 26 septiembre
Alcalde de La Pintana y Gobierno Regional	Inauguración Centro Científico Estudiantil de la Pintana.	Miércoles 05 de octubre
Alcalde San José de Maipo	Segunda versión de la Fiesta Costumbrista Esquila 2011 comunidad El Relvo localidad de Alfalfal (ruta Maitenes)	Sábado 24 de septiembre

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

274-11 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a financiar la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Espacio Público de Avenida O'Higgins, comuna de Paine" Código IDI 30102379-0 por un monto de M$ 314.820 en moneda presupuestaria con cargo al FNDR 2011.

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Guido Benavides A., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Karin Luck U., Sr.

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes en orden a financiar la ejecución del proyecto "Conservación Multicancha y Entorno Club Vasas Población La Legua" Código IDI 30110704-0 por un monto de M$ 123.367 para la comuna de San Joaquín, con cargo al FNDR bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M.,., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sres. Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

309-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes en orden a financiar la ejecución del proyecto "Reposición C. Babyfutbol y Entorno, Población La Legua, comuna de San Joaquín" Código IDI 30085655-0 por un monto de M$ 269.331 en moneda presupuestaria para la comuna de San Joaquín, con cargo al FNDR 2011.**

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sres. Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G.,Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

310-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Juegos Infantiles y Circuitos Atléticos, Estación Central" Código IDI 30102588-0 por un monto de M$ 491.693 para la comuna de Estación Central, con cargo al FNDR, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.**

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

311-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes en orden a financiar la ejecución del proyecto "Conservación Multicanchas, comuna de Estación Central" Código IDI 30102885-0 por un monto de M$ 188.154 para la comuna de Estación Central, con cargo al FNDR, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.**

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., , Guido Benavides A., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Sra. Gloria Requena B. Sres. Cristián Sandoval S., Carlos Sottolichio U., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

312-11 **El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Catamarca, Quinta Normal" Código IDI 20190203-0 por un monto de M$ 365.769 en moneda presupuestaria, para la comuna de Quinta Normal, con cargo al FNDR 2011.**